

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

CIRCULAR 04/2025 POR LA QUE SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 039/2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Lic. Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 y 116, fracción IX párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 6, fracción XI, 7, 8, 15, 16, 19, fracción VIII, 30, fracciones VIII, XVI, XVII, XVIII y XXIX, 39, 41 y 43 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, párrafo primero, 4, 17, 18, 19, 20, fracción XII, y 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene la atribución de atender y resolver, conforme a la normativa aplicable, las quejas derivadas de una conciliación o recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidad por violación a estos derechos.
- II. Que conforme a las facultades que los artículos 30, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 20, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, le otorgan a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, resulta oportuno emitir la presente circular en atención y cumplimiento a la recomendación segunda de la Recomendación N° 228/2024, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, dentro del expediente CNDH/5/2024/6/RI, relacionado con la Recomendación N° 039/2023, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, dentro del expediente CEDH/3VG/DAV-0991-2020.

En razón de lo anterior, he tenido a bien a expedir la siguiente:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

CIRCULAR 04/2025

Artículo 1. Se instruye al personal de la Fiscalía General del Estado, cuando proceda, a colaborar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la acreditación a violaciones de derechos humanos, a fin de garantizar a las víctimas su derecho a la reparación integral del daño.

Artículo 2. Se instruye a la o el Fiscal Coordinador Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos para que, a través del Fiscal Visitador a cargo de la Coordinación de Derechos Humanos, quien conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz:

- a) Dirija, coordine y acuerde las acciones que permitan dar cumplimiento a la Recomendación N° 039/2023, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos; ello, con el personal de esta Fiscalía General que, conforme a sus atribuciones, deba realizar dichas acciones, en tiempo y forma.
- b) En términos del apartado segundo de la Recomendación N° 228/2024, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro del expediente CNDH/5/2024/6/RI, envíe a ésta las constancias que evidencien el cumplimiento a la Recomendación N° 039/2023.

Artículo 3. Corresponde a la o el Fiscal Coordinador Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y a las y los superiores jerárquicos del personal señalado en el artículo 1 de la presente circular, vigilar y acatar que se cumpla con lo dispuesto en el presente documento normativo; y, en caso de incumplimiento, dar vista a la autoridad que corresponda.

Artículo 4. La inobservancia a lo dispuesto en el presente documento normativo será motivo de investigación, determinación y, en su caso, aplicación de sanciones que correspondan, por parte de la autoridad competente.

Artículo 5. La presente circular entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Xalapa de Enríquez-Veracruz, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS

Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

